# Convocatoria para otorgar al Personal Docente la Medalla "Maestro Rafael Ramírez" y "General Vicente Guerrero"

## Correspondiente al año 2018

EL Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Secretaria de Finanzas y Administración y de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, con el propósito de estimular al Personal docente con antigüedad de 25, 30 y 40 años de servicio efectivo, en la Secretaría de Educación Guerrero **(Magisterio Estatal).**

Con fundamento en los artículos 6, 85 y 90 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas civiles así como en el acuerdo presidencial por el que se instituye la medalla "Maestro Rafael Ramírez" publicado en el diario oficial de la federación el 28 de noviembre de 1973 y en los lineamientos Generales que regulan el sistema de Administración de Personal de la Secretaria de Educación Pública. Esto con el propósito de reconocer el desempeño eficiente de los trabajadores del sector educativo estatal

## C O N V O C A

Al personal docente que cubra los requisitos que determine la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas, a participar como candidato para obtener Premios, Estímulos y Recompensas correspondientes al año 2018, conforme a las siguientes bases:

## B A S E S

### A) "MAESTRO RAFAEL RAMIREZ".

**Primera:** Los Estímulos y Recompensas son el reconocimiento que hace el Gobierno del Estado y la Secretaria de Educación Guerrero al **Personal Docente Estatal,** Maestras con 25 años y maestros con 30 años servicios efectivo, conforme al Artículo 1º del manual que contiene las normas para el otorgamiento de Premios, Estímulos y Recompensas.

**Segunda:** El estímulo "Maestro Rafael Ramírez." Es el siguiente de acuerdo a la respuesta del pliego petitorio del 15 de mayo de 2017.

| AÑOS DE SERVICIO | ESTIMULO ECONOMICO | |
|---|---|---|
| 25 y 30 | $ 48,419.70 | Cuarenta y ocho mil cuatrocientos diecinueve pesos 70/100 M.N., medalla de plata y diploma de reconocimiento. |

B) **"GENERAL VICENTE GUERRERO"**

**Tercera:** El premio "General Vicente Guerrero" que hace el Gobierno del Estado a la labor de los maestros que en forma perseverante y distinguida han prestado 25, 30 y 40 o más años de servicio docente efectivo a la misma, consiste en:

| AÑOS DE SERVICIO | ESTIMULO ECONOMICO | |
|---|---|---|
| 25 y 30 | $ 16,800.00 | Dieciséis mil ochocientos pesos 00/100 M.N., medalla de plata y diploma de reconocimiento |
| 40 o más años. | $ 40,512.26 | Cuarenta mil quinientos doce pesos 26/100 M.N. medalla de plata y diploma. |

**Cuarta:** El personal docente interesado o el Sindicato presentarán solicitudes en la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, así mismo los trabajadores adscritos en áreas administrativas que desempeñen funciones técnico pedagógico en la Secretaría de Educación Guerrero, (Magisterio Estatal), en términos del artículo 32 del manual para el otorgamiento de Premios, Estímulos y Recompensas.

**Quinta:** La documentación se recibirá a partir de la fecha de publicación de la presente hasta el 02 de febrero de 2018 fecha improrrogable en las oficinas de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal trámite; para lo cual se utilizara el formato establecido, mismo que deberá solicitarse en Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal y Comité Central Ejecutivo del SUSPEG, en términos del artículo 34 del manual para el otorgamiento de Premios, Estímulos y Recompensas.

**Sexta:** Para ser considerado como candidato a recibir el Estímulo a que se refiere la presente convocatoria, el interesado deberá presentar la documentación siguiente:

- Formato de solicitud para el Estímulo correspondiente, debidamente llenado y firmado por el interesado.
- Copia del primer nombramiento
- Hoja de servicios expedida por Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal.
- Copia del último talón de pago.
- Copia de la C.U.R.P. (Legible)
- Copia del SAT.
- Constancia de servicio del centro de trabajo, con fecha de ingreso.
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de identificación oficial INE (legible)
- Comprobante de domicilio actualizado.
- Copia del oficio de baja por jubilación en caso de ser necesario.
- Para los trabajadores que gestionaron el reconocimiento de antigüedad deberán anexar la hoja de servicio docente de los años prestados en la Secretaria de Educación Pública del Estado/o del H. Ayuntamiento en caso de haber sido maestro municipal conforme a lo establecido en los artículos 35 y 36 del manual mencionado.

**Séptima:** Para obtener la medalla se requiere acreditar plaza docente con función docente.

**Octava:** Se entenderá por años de servicio efectivo docente, el tiempo real laborado, descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo, así como los periodos laborados con plaza o funciones administrativas.

**Novena:** La selección de los acreedores a Premios, Estímulos y Recompensas a que se refiere la presente convocatoria, se efectuará de acuerdo a las normas establecidas para tal efecto.

**Décima:** Los trabajadores que desempeñan funciones de docentes y al mismo tiempo desempeñen labores diferentes en una plaza administrativa o de cualquier otra índole no docente que implique relación laboral con el Gobierno del Estado de Guerrero, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes a cada una de estas actividades, cuando cumplan las antigüedades respectivas, tal como lo contempla el artículo 23 del manual que se menciona, así como los lineamientos generales que regulan el sistema de Administración de Personal de la SEP.

**NO tendrá derecho a los Premios, estímulos y Recompensas**, el personal con plaza docente que se encuentre comisionado en dependencias distintas a la Secretaria de Educación Guerrero.

**Décima primera:** Los maestros jubilados, deberán presentar la baja por jubilación para poder solicitar los premios señalados, mujeres 24 años, 06 meses 01 día, hombres 29 años, 06 meses 01 día, mismos que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de la baja.

**Décima segunda:** En caso de fallecimiento del acreedor del Estímulo y siempre que se cumpla con la antigüedad requerida a la fecha del deceso, la entrega se hará previo dictamen emitido por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal a los beneficiarios designados en la solicitud, a falta de estas designaciones la entrega se realizara al albacea o titular de la representación legal de la sesión correspondiente; el tramite respectivo prescribirá al termino de 1 año contado a partir del 16 de mayo de 2017.

**Décima tercera:** El tiempo efectivo en el servicio se computará por separado, es decir de una parte la antigüedad que se hubiese cumplido por servicio docente y de otra, la correspondiente al servicio de Apoyo y Asistencia a la Educación, con base a los lineamientos generales que regulan el sistema de Administración de Personal de la Secretaria de Educación Pública.

**Décimo cuarta:** La antigüedad señalada por la presente se computará dentro de los meses que corren del 16 de mayo de 2017 al 15 de mayo del año 2018.

**Decima quinta:** El personal docente que no solicito oportunamente el premio "Maestro Rafael Ramírez" por 25 y 30 años, podrá solicitarlo hasta los 39 años de servicio, siempre y cuando mantenga la relación laboral vigente con la Secretaría de Educación Pública, (Magisterio Estatal).

**Décima sexta:** El Sindicato Único Servidores Públicos al Servicio del Estado de Guerrero (SUSPEG) deberán entregar en la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, las solicitudes de los acreedores a Premios Estímulos y Recompensas a más tardar el 07 de febrero de 2018, en términos del artículo 41 del mencionado manual.

**Décimo séptima:** Será requisito indispensable para la obtención de los Premios, Estímulos y Recompensas objeto de la presente convocatoria, **NO HABER RECIBIDO CON ANTERIORIDAD LOS MISMOS PREMIOS**, conforme a lo dispuesto por el artículo 14º del manual y de los lineamientos generales que regulan el sistema de administración de personal de la SEP., que contiene las normas para el otorgamiento de Premios, Estímulos y Recompensas.

**Décima octava:** Los premios "Maestro Rafael Ramírez" y "General Vicente Guerrero", serán entregados en los lugares y fechas que determine la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal y la Secretaría de Educación Guerrero, conforme al artículo 29 del manual en referencia.

**Décima novena:** El dictamen final de los casos procedentes e improcedentes será emitido por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal.

**Vigésima:** La Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, hará las interpretaciones o aclaraciones que le sean solicitadas respecto del contenido de las presentes bases.

Chilpancingo, Gro., a 10 de octubre de 2017.

**ATENTAMENTE**
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Y DESARROLLO DE PERSONAL**

GUERRERO
2015 - 2021
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMON.
Y DESARROLLO DE PERSONAL

**LIC. JAIME RAMIREZ SOLIS**